

CONSTANCIA: Popayán, 8 de agosto de 2022. Informando a la señora juez que el demandante junto con la demanda presentó solicitud de medida cautelar. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho de agosto de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00418-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: EDUAR ALEXANDER MUÑOZ MUÑOZ

Interlocutorio N° 1706

Auto decreta medidas cautelares

Visto el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN los depósitos de dinero en cuentas de ahorro, corriente o certificados de depósito a término fijo de que posea el demandado; EDUAR ALEXANDER MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C. N° 1061691991, en las siguientes entidades bancarias; **BANCO AGRARIO, AV VILLAS, DAVIVIENDA.** LIMITESE la medida hasta por el valor de **\$ 68.655.450 M/CTE.** **HAGASELE** saber a la entidad que debe tener en cuenta el monto de inembargabilidad señalado por la Superintendencia Financiera, en la Carta Circular N°. 59 del 6 de octubre de 2021. Oficiese por secretaria.

SEGUNDO: OFICIESE a los gerentes de las entidades relacionadas, para que se sirvan tomar nota del embargo decretado, retener y remitir a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta N°190012041002, los dineros embargados, hasta por el valor indicado y hasta tanto se les comunique orden de desembargo.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AZI
2022-345

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2be1c777886e683aaca42a68804c9f6596094c3ad7f1cddc63fe42f7c734a73**
Documento generado en 08/08/2022 12:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>